

# Propiedad de la tierra y tipo de familia campesina en San Carlos (Valles Calchaquíes) en la provincia de Salta<sup>1</sup>

*Graciela F. Torres\**

## **Resumen**

En el presente trabajo nos referimos al proceso que ha seguido la propiedad y tenencia de la tierra en los Valles Calchaquíes desde el momento inmediato posterior a la Conquista hasta la actualidad. La importancia de desentrañar este proceso radica en el hecho de que se trata de una variable relacionada directamente con la estructura de la familia campesina (nuclear-extensa). También determina las relaciones de producción entre los diferentes actores sociales de la sociedad campesina, convirtiéndose en uno de los principales factores que permite o impide la movilidad social. Se trabajó con fuentes catastrales de la provincia y con una muestra de campesinos del departamento San Carlos. Se demuestra que la propiedad de la tierra en San Carlos contradice la principal tesis antropológica según la cual a las sociedades campesinas le corresponde la familia extensa. En San Carlos y los Valles Calchaquíes salteños predomina la familia nuclear.

## **Palabras clave**

Familia – Propiedad – Tierra – Asimetría – Semiservidumbre

## **Abstract**

### **Peasant land property and family types in San Carlos (Calchaqui Valleys) in the province of Salta**

In the present work we consider the process that land property and possession has gone through in the Calchaqui Valleys from the moment immediately following the Conquest up to the present time. The importance of studying this process arises from the fact that it is a variable related directly to the structure of the peasant family (nuclear-extensive). It also determines the relations of production among the different social actors of the peasant society, becoming one of the main factors that allow or prevent social mobility. The work uses the cadastral sources of the province and a sample of peasants from the Department of San Carlos. It demonstrates that land property in San Carlos is at variance with the main anthropological thesis according to which the extensive family corresponds to peasant societies. The nuclear family predominates in San Carlos and the Calchaqui Valleys in Salta.

## **Key-words**

Family – Property – Land - Assymetry – Semiservitude

---

<sup>1</sup> Investigación realizada con apoyo económico del CONICET.

\* Antropóloga. CONICET. Musco de Antropología de Salta.

## Introducción

Este artículo forma parte de una investigación más amplia acerca de la estructura y función de la familia campesina vallista y su relación con la forma de propiedad y tenencia de la tierra. Dicho estudio se ha llevado a cabo en el Dpto. San Carlos, en los Valles Calchaquíes salteños durante 1994-1995.

La tesis antropológica predominante a este respecto afirma que existe una fuerte correlación entre ciertas formas tecnoeconómicas (la propiedad, por ejemplo) y la estructura de la familia (extensa vs. nuclear o conyugal), de manera tal que a las sociedades de cazadores-recolectores y a las industriales les corresponde la familia nuclear, mientras que en la de horticultores y agricultores el tipo dominante de familia sería la familia extensa. Esto, según las conclusiones de Nimkoff y Middleton (Kaplan y Manners, 1979:166) luego de un estudio en el que analizaron 549 culturas. Según los autores citados, la correlación entre estructura de la familia-formas tecnoeconómicas depende de algunas variables como ser la naturaleza del aprovisionamiento de alimentos, la demanda de trabajo familiar, la movilidad física y la propiedad (de la tierra).

Como encuadramos esta investigación dentro de las llamadas por Kaplan y Manners (1976) teorías tecnoeconómicas, partimos del supuesto de que algunas variables tecnoeconómicas, como la propiedad de la tierra, por ejemplo, pueden influir en la estructura de la familia. A su vez, esta institución recibe influencias del subsistema ideológico, en lo referente a las normas, ideas y valores relativos al ideal de unión sexual, al ideal de maternidad y al de roles parentales, entre otros, los cuales están en evidente proceso de cambio. En efecto, entre las conclusiones preliminares de la primera etapa de esta investigación, sosteníamos que la familia vallista parece estar en crisis (Informe CONICET, 1995:69). ¿Porqué decíamos esto? Porque “la concurrencia de una serie de fenómenos vinculados a la organización y funcionamiento de la familia, registrados en esta etapa de la investigación, como la elevada incidencia de hijos prematrimoniales, también de hijos extramatrimoniales, el abandono temporario o definitivo de los hijos por parte de las madres solteras, el creciente porcentaje de madres solteras, así como la cada vez más temprana edad de éstas, fenómenos todos que derivan en tensiones intrafamiliares, sentimientos negativos en los hijos por el abandono de las madres, y de desintegración generalizada, inducen a pensar que la familia vallista se encuentra en una situación de crisis que ha modificado el sistema de valores que la regía...”. En consecuencia, tenemos involucrados en el análisis tendiente a esclarecer el porqué del tipo predominante de familia en el universo en estudio, tres aspectos o subsistemas: el tecnoeconómico, el social y el ideológico. En esta presentación vamos a ocuparnos sólo de una de las variables que integran el subsistema tecnoeconómico cual es la propiedad y tenencia de la tierra, aunque habremos de referirnos a la composición de la familia, debido a la interrelación ineludible entre ambos.

## Estructura y composición de la familia vallista

Nosotros encontramos en el primer período de esta investigación, que el tipo de familia predominante en el sector de fondo de valle correspondiente al departamento San Carlos es la *familia nuclear pura* (38,2%), seguido del que hemos denominado *familia nuclear ampliada* (32,3%), estructura ésta que se da casi en el mismo porcentaje que la nuclear pura, como puede observarse. Por último encontramos la que hemos denominado *familia nuclear residual*, que constituye un 11,8%.

Los conceptos de *familia nuclear y extensa* han sido largamente tratados y convalidados por la teoría antropológica como para que sea necesaria una aclaración. No obstante diremos que, de acuerdo a la más clásica de las definiciones, familia nuclear es la

conformada por una pareja y su prole, mientras que la familia extensa es la formada por dos o más familias nucleares y sus respectivas proles.

Desde una perspectiva económico-social podemos considerar a la familia nuclear como la unidad productiva y reproductiva por excelencia, aunque hay algunos autores (Golte y Adams, 1987) que consideran que es la familia extensa la unidad productiva y reproductiva, lo que deja afuera a la familia nuclear que, en el caso de nuestro estudio, es la estructura predominante.

La que hemos denominado *nuclear ampliada*, es el agrupamiento conviviente integrado por la familia nuclear clásica, con el agregado de otros parientes consanguíneos de primer grado (padres, hijos o hermanos de alguno de los cónyuges). Si bien teóricamente puede tratarse de los dos tipos de parientes mencionados, en la práctica predominan los hijos prematrimoniales o de uniones anteriores de la mujer, lo que responde al patrón de organización familiar que se da en éstas como en otras comunidades campesinas: la casi exclusiva responsabilidad de la mujer con respecto a los hijos concebidos al margen de la unión matrimonial e, incluso, con los concebidos en el marco del matrimonio.

La que hemos definido como familia *nuclear residual* es, como su nombre indica, el agrupamiento doméstico residual de una familia que en su origen fue nuclear pura y por desgranamiento, muerte o abandono queda integrada por alguna persona mayor, generalmente una mujer jefa y algún/os nieto/s o hijo/a soltero/a o viudos/as, estructura organizativa propia de las sociedades campesinas y de los grupos urbanos marginales.

Los tres tipos de familia nuclear suman el 82,3%. Esto, como es obvio, se contradice con lo afirmado por Nimkoff y Middleton (Kaplan y Manners, 1979:166) según lo mencionáramos, lo que nos llevó a considerar dos posibilidades: 1) que la correlación entre estructura de la familia y el subsistema tecnoeconómico no es estricta ni universal, o sea que dicha correlación es afectada por condiciones específicas de orden temporal y espacial o 2) que la familia en los Valles Calchaquíes hubiera tenido otra estructura en otro momento histórico, la que cambió debido a razones hasta este momento desconocidas, transformándose de extensa en nuclear, aunque se puede inferir que el proceso histórico que ha seguido la tenencia de la tierra podría ser una de las causas de esa posible transformación. Ahora bien, el predominio de la familia nuclear pura podría explicarse porque se dan dos de las condiciones enunciadas por Wolf (1971:75) para su surgimiento: la escasez de tierra, -lo que no permite soportar un grupo numeroso sin producir déficit- y 2) el predominio del trabajo asalariado en un sistema donde el trabajador recibe una paga por su trabajo, sin que el empleador asuma otro tipo de relaciones adicionales. Si contrastamos entonces esa afirmación con la realidad observada en los Valles Calchaquíes -al menos en la franja de fondo de valle estudiada, donde los campesinos, en su gran mayoría no son propietarios de la tierra-, comenzamos a entrever la punta del ovillo que nos permitirá arribar a una explicación.

### **La propiedad de la tierra en los Valles Calchaquíes desde el siglo XVI hasta fines de la Colonia. Su relación con la estructura de la familia campesina**

Si el tipo o estructura familiar (nuclear-extensa) está estrechamente correlacionada con la propiedad y la tenencia de la tierra consideramos necesario establecer cuál fue el proceso seguido por la propiedad de la tierra en la región bajo estudio, desde el siglo XVI hasta el fin del período colonial.

Así, en este punto, vamos a seguir a Sara Mata de López (1989 y 1990) historiadora que ha realizado el estudio de la estructura agraria y la propiedad de la tierra en la región del NOA, y a Atilio Cornejo (1945) en su *Contribución a la Historia de la Propiedad Inmobiliaria en Salta en la Época Colonial*.

El objetivo de establecer el proceso que ha seguido la tenencia de la tierra, obedece al hecho de que la teoría más aceptada establece que la escasez o falta de tierra sería la causa de la emergencia de la familia nuclear. Lo que no hemos podido determinar, por falta de estudios específicos, es la estructura que puede haber tenido la familia campesina para el mismo período histórico, al menos en referencia a los Valles Calchaquíes.

En la mencionada región, de acuerdo con lo consignado por la autora citada en primer término, la propiedad privada se originó en la concesión de mercedes reales a los españoles y en las encomiendas de indios. Dichas Mercedes eran concedidas como reconocimiento a los méritos militares de los conquistadores. Este proceso comienza en los Valles Calchaquíes a mediados del siglo XVI. Inmediatamente después de la Conquista también se organiza la propiedad comunal indígena mediante el otorgamiento de Mercedes. Este fue un mecanismo de la corona española para “premiar” a los indios amigos, o sea a aquellos que les manifestaron adhesión en sus acciones militares.

Las parcialidades asentadas en los Valles ocupaban las mejores tierras, alledañas a los principales ríos de la región: el Calchaquí, de Las Conchas, Santa María, Cachi, Angastaco, aptas para los cultivos de regadío.

Vencida la resistencia indígena en los Valles Calchaquíes (1666) luego de 100 años de luchas intermitentes y una vez desterradas las distintas parcialidades indígenas, esas tierras fértiles y bien ubicadas quedaron vacantes y fueron concedidas por nuevas Mercedes reales a los españoles, consumándose de esa manera la desaparición de la propiedad comunal indígena y la consolidación de la propiedad privada del español. Se inicia así un proceso de acumulación de tierra y, paralelamente, de fragmentación por venta, lo que da lugar al surgimiento de un pequeño campesinado constituido, incluso, por algunos indígenas.

Al inicio de este proceso en los Valles, se constituyeron varias haciendas, siendo dos de las principales las de Molinos y las de San Carlos, aunque merecen mencionarse las de Angastaco y Payogasta, entre otras. La de Molinos abarcaba prácticamente medio Valle, ya que se calculaba que ocupaba una extensión de 80 leguas de largo por 32 leguas de ancho. La de San Carlos, igualmente importante, es algo menos extensa. Ambas se dedicarán al cultivo de la vid y cereales y a la producción de vinos y harinas. Las tierras aptas serán dedicadas al pastoreo y a la cría de camélidos.

En los Valles Calchaquíes, a diferencia de lo que ocurrió en otras áreas, como el Valle de Lerma, por ejemplo, no se va dar un proceso activo de transacciones, fragmentación y división de la tierra sino que, por el contrario, se va a producir una concentración cada vez mayor por herencia, casamiento, compra u otorgamiento de nuevas mercedes concedidas por las incursiones contra los indígenas del Chaco durante el siglo XVIII. De esta manera las principales haciendas permanecerán en poder de las mismas familias hasta finales del período colonial. Los indígenas, vueltos a traer a los Valles Calchaquíes por sus encomenderos, van a constituir la mano de obra forzada y gratuita para las haciendas y, en algunos casos, hasta se van a convertir en “arrenderos” de sus antiguas tierras comunales. De esta manera se va a ver dificultado el surgimiento de un campesinado independiente, dueño de su propia tierra, de la que fuera despojado para siempre.

Será recién con posterioridad al fin de la Colonia, ya promediando el siglo XIX, que algunos pocos indígenas autóctonos u originarios de los Valles -una ínfima minoría- y otros foráneos, venidos del Alto Perú y Atacama, podrán obtener por compra algunas pequeñas fracciones de tierra que estaban prácticamente abandonadas y que apenas alcanzarán para el logro de la subsistencia.

El curso seguido por el proceso de la propiedad de la tierra durante la etapa de consolidación nacional, nos es desconocido en lo que respecta al área que estudiamos, también por falta de estudios específicos, pero se puede inferir a partir de la actual composición del

espacio rural en el departamento de San Carlos que allí, al menos, se produjo un intenso proceso de fragmentación de las grandes propiedades, por venta o herencia, predominando actualmente el minifundio en cantidad de propiedades, más no en la extensión de la superficie total de los latifundios, como veremos más adelante.

### **Latifundio, minifundio y pequeña propiedad**

Puesto que los tipos de propiedad existentes en el sector estudiado son el latifundio, el minifundio y la pequeña propiedad, es oportuno hacer algunas consideraciones, que creemos más ajustadas a la estructura relacional de las sociedades campesinas, acerca de estos conceptos:

Podemos afirmar que latifundio y minifundio, en principio, son de dos tipos polares de propiedad y explotación de la tierra. Mas allá de un simple criterio cuantitativo ambos tipos de propiedad se definen también por rasgos o componentes cualitativos. Es decir que la mera extensión de la superficie de la propiedad no define por sí sola el carácter minifundiaro o latifundiaro de la misma.

El minifundio, a diferencia de la pequeña propiedad, no llega a cubrir las necesidades de subsistencia de una familia, por lo que ha sido denominada finca subfamiliar, (Diegues Junior. 1958) y se ayuda a veces con la cría de ganado en muy pequeña escala. Según el autor citado se pueden distinguir dos tipos de minifundio: a) minifundio semiautónomo y b) minifundio autónomo. El primero es el explotado por campesinos no propietarios, dentro de la gran propiedad o latifundio, en carácter de arrendatarios o medieros. El segundo es trabajado por el propio dueño de la tierra.

El minifundio, como la pequeña propiedad, es definido por la precaria tecnología empleada y el hecho de que la fuerza laboral la provee la familia y la administración también está a cargo del propietario y su familia. Difícilmente se produzcan excedentes que puedan ser escamoteados del autoconsumo.

El latifundio tampoco está definido sólo por la extensión de las tierras. Este tipo de propiedad y de explotación es introducido en América por la Conquista española y permanece vigente hasta nuestros días. Díaz Martínez, Tapia García y otros (1971:199) quienes han estudiado el latifundio en la región sur de los andes peruanos, lo definen como “el sistema de explotación en el cual el carácter de la propiedad sobre la tierra se expresa en renta-trabajo, renta-producto y/o renta dinero y se manifiesta como relación de dominio y servidumbre...”

Lo que define al latifundio, entonces, es la forma de explotación que se aplica en él. La fuerza de producción que emplea es otro de los rasgos que lo define: en efecto, como la tecnología empleada es sencilla y poco desarrollada puede decirse que en el latifundio la explotación se basa principalmente en el uso extensivo de la fuerza de trabajo del campesino no propietario. Las relaciones de producción que crea con el campesino no propietario o poseedor de muy poca tierra se basan en la renta latifundista -como sostienen los autores citados-, caracterización que se ajusta en todos sus términos a lo relevado por nosotros en nuestra área de estudio. También las características geográfico-ecológicas definen al latifundio, y el hecho de si en el se desarrolla agricultura de secano o de regadío. Todas estas condiciones relativizan el concepto de la extensión necesaria para determinar si una propiedad es un latifundio o no. La propiedad latifundiaria puede estar dedicada a la ganadería, a la agricultura o a ambos géneros, pero siempre la explotación tiene carácter extensivo, lo que nos indica que la tecnología empleada no es muy desarrollada, y que existe un apego por las formas tradicionales de explotación. Se dejan permanentemente áreas sin cultivo lo que

denota un cierto desinterés por maximizar la productividad, característica ésta que la diferencia de la plantación, por ejemplo. En consecuencia “no ocurre la incorporación del capital a la tierra, y si ocurre es en ínfimas proporciones. Es decir, la tierra funciona con las posibilidades productivas provenientes de sus condiciones naturales...”. (Díaz Martínez A y otros, 1971:199).

Por último, el propietario del latifundio, en la mayoría de los casos, no trabaja él la tierra sino que se trata de un propietario ausente que reside en la ciudad y que generalmente deja la dirección de la explotación en manos de un administrador o encargado.

Hay una tercera forma que es la pequeña propiedad o propiedad familiar, en la que la extensión es suficiente para producir lo necesario para la subsistencia del grupo familiar. En este tipo de explotación es posible, incluso, contratar algún asalariado estacional. En la propiedad familiar se suelen producir pequeños excedentes que sirven para intercambios de poca envergadura que se realizan generalmente en el seno de la propia comunidad o son volcados en los mercados locales y/o regionales. Como se puede apreciar, en este tipo de estructura socioeconómica las relaciones son esencialmente intrafamiliares y toda la fuerza de trabajo es provista por todos los miembros del grupo doméstico, incluidos los niños de ambos sexos a partir de los 7 años aproximadamente. La relación social y económica con otros actores sociales es muy reducida en cantidad y tiempo ya que, de contratarse un trabajador, lo es en el momento climax del proceso productivo, o sea para la cosecha, generalmente.

Las relaciones de producción originadas a partir de la pequeña propiedad permiten al propietario una cierta independencia de decisiones, al menos en teoría, pero esta independencia se ve recortada por cuanto quienes van a definir en realidad qué género de cultivos y qué canales de comercialización se van a utilizar son los propietarios de explotaciones más importantes en extensión. Los minifundistas y pequeños propietarios en realidad están obligados a acoplarse a las acciones de los grandes propietarios para no quedar al margen del mercado.

### **Tenencia de la tierra en San Carlos**

Los datos cuantitativos referidos a la tenencia de la tierra, provienen de dos fuentes:

- 1) el Padrón de Catastros Rurales de la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta y
- 2) la muestra y las entrevistas realizadas en el trabajo de campo.

Aquí debemos señalar que otra fuente potencial de información referida a los items considerados podría haber sido el Censo Nacional Agropecuario. Sin embargo, analizado el mismo, llegamos a la conclusión de que los datos consignados en él no nos resultarían útiles, teniendo en cuenta las categorías establecidas y la definición censal de las mismas. Así, la unidad censal establecida es el Establecimiento Agropecuario (Eaps) el cual puede abarcar más de una parcela, parcelas contiguas correspondientes a más de un departamento y parcelas discontinuas en dos departamentos. Por lo tanto, tomando a los Eaps como unidades de explotación, ya estaríamos produciendo una distorsión de la real composición agraria del espacio considerado. Por otro lado, las categorías definidas para las distintas formas de tenencia de la tierra tampoco se corresponden con la realidad estudiada por nosotros. En el Censo por ejemplo no aparece la categoría de Pastajero o Yerbajero, las que han sido subsumidas en otras como Contratos accidentales y otras combinaciones.

La categoría de Arrendatario, por su parte, no tiene un sentido unívoco en el área estudiada. Para el Censo es nada más que el contrato de alquiler, con un tiempo mínimo

estipulado para ser considerado como tal, pero en el Valle ésta es sólo una de las formas que encontramos. Es decir que resulta imposible hacer corresponder los datos del Censo con la realidad relevada por nosotros. Es por eso que decidimos utilizar los datos del Registro Catastral, por entender que él da cuenta de manera fidedigna de la división del espacio considerado, así como de su propiedad. Además, pone en evidencia, por un lado, el proceso de excesiva fragmentación que ha sufrido la tierra, y por el otro, de la también excesiva concentración en unos pocos latifundios, como veremos.

Los datos del cuadro 1 nos permiten conocer la composición agraria del departamento de San Carlos en la actualidad, es decir la cantidad de propiedades y la extensión de las mismas.

Los datos provenientes de 2 nos permiten conocer cuáles son las formas de tenencia de la tierra (propiedad, arriendo, yerbaje).

**Cuadro1. Composición agraria del departamento San Carlos (Salta)**

Superficie	Nº propiedades	%
0,5-2 Has	340	40,9
2-5	132	15,9
5-10	52	6,2
10-50	119	14,3
50-100	31	3,7
100-2500	129	15,6
2500-10000	15	1,8
10000-50000	10	1,2
+ de 50000	3	0,4
<b>TOTALES</b>	<b>831</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Padrón de Catastros Rurales de San Carlos.  
Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta. 1990

**Cuadro 2. Minifundio, Pequeña propiedad y Latifundio en el departamento San Carlos (Salta).**

Tipo Explotación	Nº propiedades	%
Minifundio	472	56,8
Pequeña propiedad	202	24,2
Latifundio	157	18,9
<b>TOTALES</b>	<b>831</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base al  
Padrón de Catastros Rurales de San Carlos (Salta).

Si bien existe una cierta convención estadística para considerar minifundio a las propiedades de menos de 5 Has o hasta 5 Has de extensión y latifundio a aquellas que por lo menos tienen 250 Has., en virtud de la relatividad a la que hicimos mención poco más arriba, determinada por las características topográficas y ecológicas del territorio de que se trate serían más los minifundios si tenemos en cuenta la clasificación de Diegues Junior (ver pag. 6). Si además consideramos la estrechez del Valle, la topografía quebrada y las condiciones ambientales de aridez, los valores en lo que hace al latifundio seguramente pueden descender. Así, en el Valle, donde más de la mitad de los propietarios tienen apenas 2 Has., una propiedad de 100 Has. o poco más constituye un latifundio, sobre todo por las relaciones de producción y las condiciones de explotación a que da lugar. Veamos ahora cómo se distribuyen las propiedades en orden a su extensión

**CUADRO 3. Minifundio, Pequeña propiedad y Latifundio según superficie. Departamento San Carlos (Salta)**

Tipo Explotación	Superfic. en Has.	%
Minifundio	708	0,1
Pequeña propiedad	6801	1,0
Latifundio	666310	98,9
<b>TOTALES</b>	<b>673819</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Padrón de Catastros Rurales de San Carlos (Salta).

### **Análisis de los datos cuantitativos presentados**

Los datos de los Cuadros 1,2 ,3 y 4 muestran con claridad meridiana la estructura agraria del departamento de San Carlos, seguramente similar a las de otras regiones de nuestra provincia, y común, por otra parte, a América Latina: predominio del minifundio (56,8 %. Cuadro 2) y existencia de grandes latifundios. En San Carlos hay una propiedad cuya extensión es de 239.000 Has., es decir que ocupa algo más de un tercio de la superficie rural total del departamento que es de 673.819 Has. Por la ubicación de esta propiedad, al oeste del departamento, en la zona de serranías, es casi seguro que la mayor parte de la superficie de la misma abarque tierras improductivas e inexploradas, rasgo éste último que también caracteriza al latifundio.

En términos de superficie ocupada, la propiedad latifundiaria ocupa el 98,2% del total de la superficie rural (como puede observarse en el Cuadro 3), mientras que los minifundios que constituyen el 56,8% de las propiedades (Cuadro 2) no alcanzan a ocupar ni el 1% (708 Has.) de la superficie total, lo que nos indica que la estructura agraria caracterizada por la concentración de tierras, originada en el período postconquista, y consolidada posteriormente mediante la política de tierras seguida en el país (Ley de Enfiteusis) en el período postcolonial, se ha perpetuado hasta el presente.

En cuanto a las propiedades minifundiarias comprendidas entre las que tienen una extensión de entre 0,5 y 2 hectáreas, las mismas constituyen la franja principal y más numerosa (340 propiedades. Cuadro 2), que sumada a la segunda franja (2-5 Has.) totalizan 472 propiedades, lo que equivale al 56,8 % como viéramos. Esto también es indicativo de cuál es la situación del campesinado vallisto de San Carlos: más de la mitad de los campesinos propietarios, lo son de parcelas muy pequeñas, que en el caso de la primer franja no alcanza, en la mayoría de los casos, ni siquiera para cubrir las necesidades de subsistencia del grupo



familiar. Esto es debido a que, en la mayoría de los casos, sumado a lo exiguo de la extensión, los campesinos son propietarios no de las mejores tierras, sino de las marginales, siguiendo la tendencia que se dio en el comienzo de la estructuración del espacio rural vallisto, así como de las tierras de secano y de las tierras de puna. Es decir que se da una desigualdad en la distribución de la tierra no sólo en la cantidad que se encuentra en manos de los campesinos minifundistas, sino en la calidad de las mismas. De esta manera, las propiedades abarcan terreno improductivo, sea por la aridez del suelo, por la salinidad del mismo, por tratarse de terrenos inundables, o por no tener agua, etcétera; características bastantes frecuentes por las razones apuntadas.

Sintetizando, tenemos hasta aquí que muy pocas personas son las dueñas de la mayor parte de la superficie explotable, mientras que una parte mínima de dicha superficie (Cuadro 2) está en manos de la mayoría de los campesinos, debido a la excesiva fragmentación por venta y herencia que han sufrido algunas antiguas propiedades latifundiarías.

**Otros datos cuantitativos**

**CUADRO 4. Composición agraria de la muestra realizada en el Dpto. San Carlos.**

Superficie(en Has.)	Nº de propiedades	%
0,5-2	19	63,4
2-5	3	10,0
5-10	4	13,3
10-50	4	13,3
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del muestreo realizado.1995.

**CUADRO 5. Minifundio y Pequeña propiedad en la muestra trabajada en San Carlos**

Tipo Explotación	Nº propiedades	%
Minifundio	22	73,4
Pequeña propiedad	8	26,6
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia con datos recogidos en el muestreo realizado 1995.

**CUADRO 6 – Propietarios medieros y arrenderos/pastajeros de la muestra trabajada en el Dpto. San Carlos**

Tenencia de la tierra	Nº de campesinos	%
Propietarios	13	43,3
Medieros	9	30,0
Arrenderos/pastajeros	8	26,7
<b>TOTALES</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia con datos recogidos en el muestreo realizado

Los datos consignados en los Cuadros 4, 5 y 6 corresponden a la muestra de 30 familias campesinas del Dpto. San Carlos, ubicadas todas en la franja de fondo de Valle relevadas por nosotros. Si bien los propietarios son 13 solamente, el hecho de que tanto unos como otros (propietarios y arrenderos) exploten parcelas de similares dimensiones, nos está indicando algo respecto de la capacidad productiva de ambos, de la fuerza de trabajo implicada, de la estructura del grupo familiar y hasta de una ideología, que es común a ambos.

Como se puede apreciar en el Cuadro 4, la franja más numerosa es la primera (0,5-2 Has.) con el 63,4%, mientras que el total de explotaciones minifunditarias (0,5-5 Has.) constituyen el 73,4% del total. Esta composición de la muestra reproduce de manera aproximada la composición que se da a nivel departamental: amplio predominio de la primera franja en particular y del total de minifundios en general, lo cual -como señaláramos anteriormente- es indicativo de la situación de pobreza, marginación y subordinación del campesinado minifundista.

La pequeña propiedad o propiedad familiar tanto en la muestra, como en el total departamental, constituye un cuarto del total de propiedades.

En cuanto a la tenencia de la tierra podemos ver en el Cuadro 6 que son más los que no poseen tierra (56,7%) que los propietarios (43,3%), situación que, estimamos, refleja la realidad departamental y regional.

Teniendo en cuenta que uno de nuestros objetivos es establecer la posible correlación entre una variable tecnoeconómica, como la propiedad de la tierra y el tipo de estructura familiar que se da entre los campesinos de la muestra, vamos a consignar como últimos datos cuantitativos que se relacionan con estas variables, la cantidad y porcentaje de tipos de familia y forma de tenencia de la tierra.

**CUADRO 7. Tipo de familia y propiedad de la tierra en la muestra del Dpto. San Carlos.**

Tipo familia	Propietario	No propietario	TOTAL	%
Nuclear	10	15	25	83,3
Extensa	3	2	5	16,7
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el trabajo de campo.

Como se puede observar, encontramos una estrecha relación entre tipo de familia y forma de tenencia de la tierra. Sólo que esa relación parece estar invertida de acuerdo a la teoría de Nimkoff y Middleton y acorde a lo enunciado por Wolf (1971), es decir que la mayoría de propietarios integran una familia nuclear, mientras que las familias extensas son propietarias en una mínima proporción

### Microeconomía familiar campesina

Para considerar la economía familiar campesina creemos operativo considerar los tipos de campesinos que hemos categorizado como no propietario -ya sea arrendatario o mediero; propietario minifundista y pequeño propietario

El latifundista, por su estilo de vida, su radicación casi permanente en la ciudad, las relaciones de producción que establece y el acceso que tiene a los medios de producción, entendemos que se inserta en una red de relaciones sociales y económicas totalmente marginal al entramado social campesino. Por otro lado, este tipo no se constituyó en objeto

de nuestro estudio. Finalmente, puede ser clasificado, más apropiadamente como empresario agrícola o *farmer*.

En virtud de lo señalado nos parece más operativo para referirnos a la economía familiar campesina dividirlos en “pobres” –*no propietarios* y *minifundistas*, a veces también pequeños propietarios– y “ricos” –*pequeños propietarios*–. En ambos casos podemos afirmar que la economía familiar se define por la orientación al autoconsumo de manera principal y el concurso de la fuerza de trabajo familiar, incluidos los niños a partir de los 7 años aproximadamente. Este último hecho, de manera más marcada en los sectores “pobres”.

“Pobres” y “ricos” poseen ganado, sólo que en el caso de los “pobres” poseen preferentemente ganado menor y animales de corral, mientras que los “ricos” si bien poseen ganado menor son casi exclusivamente los que poseen ganado mayor (vacuno y cabalares) en cantidad significativa ya que los “pobres” también pueden ser dueños de alguna vaca, preferentemente para la utilización de la leche.

Los “pobres” son aquellos *no propietarios* cuyos recursos no son suficientes para permitir la ocupación plena de la fuerza de trabajo familiar en el predio arrendado o “mediado” ya que algunos miembros del grupo doméstico deben procurarse ingresos que les permitan la reproducción fuera de la propiedad que explotan. A veces, incluso los minifundistas, a pesar de ser propietarios de la tierra, tampoco cuentan con recursos suficientes ni obtienen rentabilidad suficiente como para evitar el enajenamiento de la fuerza de trabajo de algún miembro de la familia.

Otra diferencia se da en el acceso desigual a otros medios de producción como arados, tractores, animales de tiro. Los “pobres” no los poseen, lo que los obliga a alquilarlos. Esto se convierte en una fuente de renta adicional para los campesinos medios y “ricos” que sí tienen acceso a estos medios de producción. Con respecto al agua esta es, otro de los muy importantes medios de producción al que ya nos hemos referido en otro punto de este artículo señalando la desigual disponibilidad del mismo por parte de los distintos tipos de campesinos.

Los “ricos”, pequeños propietarios, arrenderos o medieros de pequeñas propiedades, aunque también se orientan al autoconsumo, privilegian la producción de excedentes para la comercialización. Además de ocupar la fuerza de trabajo familiar tienen recursos que le permiten contratar uno o más asalariados de forma permanente y también estacional.

En cuanto a la integración en la economía regional, se aprecian diferencias entre campesinos “ricos” y “pobres”. La principal radica en que los primeros, debido a la baja productividad que obtienen de su exigua parcela, en primer término intercambian una magra parte de esa producción, aún en detrimento de la autosubsistencia. Esta conducta a primera vista parece irracional, pero a medida que se profundiza en las razones de la misma se advierte que en realidad estas operaciones comerciales son relaciones de producción que sirven para mantener la red de interrelaciones socioeconómicas con otros segmentos de la sociedad campesina que en determinados momentos son necesarios para tener acceso a los medios de producción que los “pobres” no tienen, por ejemplo. Por otro lado, debido al cambio del estilo de vida con la intrusión de significantes y bienes de la sociedad urbana e industrializada, los campesinos –sobre todo los más próximos a los centros urbanos o semiurbanos– cada vez más necesitan y asignan un porcentaje mayor de los ingresos para la obtención de dichos bienes, como bicicletas, radio, cocinas a gas, heladeras, etcétera. El excedente generalmente compuesto por géneros alimenticios (verduras, hortalizas, animales de corral, huevos, leche) es vendido en el mercado local a los campesinos “ricos” que mayoritariamente se dedican a cultivos industriales (vid, pimiento para pimentón) a pequeños comerciantes o a vendedores itinerantes que la distribuyen en un área un poco más amplia. También se da el intercambio entre los diferentes pisos ecológicos dentro del mismo espacio. Los de fondo de valle intercambian o venden maíz, cebolla, tomate y zapallo a los habitantes de pisos

intermedios o a los de puna quienes, a su vez, les venden o intercambian carne de caprinos, carne de llama, lana de llama, manzanas, duraznos, nueces.

La producción de los campesinos “ricos”, por el contrario, excede el mercado local y regional, porque cuentan con recursos suficientes para hacer frente al gasto de transporte, o cuentan con vehículos propios para sacar la producción fuera de la región y volcarla en el mercado de la ciudad de Salta o de Tucumán. Al mismo tiempo, la productividad de los campesinos “ricos” genera un mercado de trabajo en el que se insertan los campesinos “pobres” de la región y a veces de otras regiones vecinas.

En conjunto, se podría decir que el campesinado de San Carlos, como el de casi todo el Valle Calchaquí configura una economía semimercantil caracterizada por cierto estancamiento y baja productividad, por causas externas e internas, que no analizaremos aquí porque no es el objetivo de este trabajo.

### **Mecanismos o estrategias de acceso a la tierra: arriendo, mediería y yerbaje**

Aunque el objetivo de nuestro trabajo no es el de hacer un análisis económico del campesinado vallista, no podemos menos que traer a colación algunos conceptos y categorías de naturaleza económica con fuerte influencia en el terreno de la organización social. También lo hacemos por estar inexorablemente involucrados en el análisis de la estructura de la familia campesina vallista.

En primer término nos vamos a referir a los medios de producción. La tierra es la principal condición o medio de producción en una economía campesina, por lo tanto disponer de tierra, propia o ajena, se constituye en el factor primordial que viabiliza la explotación agrícola, ganadera o de pastoreo.

Poseer la tierra permite poder disponer de manera más o menos discrecional de la fuerza de trabajo que es otra de las fuerzas de producción. Por lo tanto, que la tierra tenga muy pocos dueños marca una situación desventajosa para el no propietario, que debe recurrir a ciertas formas de relaciones contractuales que permiten acceder a la explotación agropecuaria. Vemos que estos mecanismos de acceso a la tierra vienen utilizándose desde tiempos postconquista, cuando los indígenas se vieron obligados a arrendar sus antiguas tierras, de las cuales habían sido despojados, para poder explotarlas.

El agua es el otro medio importante de producción en economías agrícola-ganaderas. En el área de estudio se cuenta con la encausada a través de distintos tipos de obras hidráulicas estatales de uso comunitario, como diques, acequias, canales de riego, etcétera, que es manipulada de manera tal que favorece a los productores con mayor poder económico y perjudica a los campesinos minifundistas en momentos críticos del ciclo productivo. Esta manipulación inequitativa se verifica en la concesión de los turnos de riego: se otorgan los mejores turnos y los más extensos a los propietarios de fincas más importantes mientras que al campesino minifundista o al pequeño propietario se les conceden los peores horarios de riego (los nocturnos) que requieren una mayor inversión de energía, en condiciones de discomfort y durante un período que muchas veces no se corresponde con la extensión de la parcela cultivada. Esto, sumado al hecho de que el minifundio o la pequeña propiedad están ubicadas por lo general en las tierras marginales, coloca en situación muy desventajosa al campesino minifundista o al pequeño propietario, porque reproduce la estructura ya secular, sin que, al parecer, se vislumbre ningún cambio en este aspecto. De esta manera, el agua termina siendo un factor limitante tan importante como la tierra para el crecimiento del campesino.

### **Arriendo**

Éste es un mecanismo de acceso a la tierra usado en el continente por los no propietarios -en realidad también los propietarios que no satisfacen sus necesidades o la demanda

de algunos productos suelen arrendar otras parcelas- desde el inicio de la Conquista. En ese momento histórico, el arriendo establecía relaciones de dependencia y servidumbre, ya que los indígenas estaban obligados a trabajar un tiempo determinado las tierras del patrón. En la actualidad, en muchos de los casos, como veremos más adelante, esas relaciones de total asimetría e injusticia siguen vigentes.

En los Valles Calchaquíes, al menos en la zona de nuestro estudio, el arriendo es un concepto no unívoco. Hemos identificado cinco de sus significados o sentidos principales:

- 1) El primer tipo consiste en el alquiler de una finca completa o de parcelas en la misma, sin ningún tipo de relación de dependencia con el dueño. La renta se paga en dinero. Esta sería la forma de arriendo menos frecuente en los Valles Calchaquíes
- 2) El tipo de arriendo más común es el que consiste en un convenio entre el propietario de una finca de ciertas dimensiones -por lo menos una propiedad de más de 5 Has.-, y el campesino sin tierra. El propietario concede vivienda y uno o más “potreros”<sup>2</sup> para que los trabaje el arrendero. Este, a su vez, debe pagar una especie de alquiler. En este caso se concreta la renta-dinero como beneficio para el propietario.
- 3) Arreglo por el cual el propietario concede vivienda y “potrero” para que lo trabaje el arrendero para sí, por lo que debe pagar una parte de la renta con productos.
- 4) Arreglo por el cual el dueño concede vivienda y “potreros” para que los trabaje el arrendero, debiendo pagar parte de la renta con trabajo en las parcelas del dueño, trabajo por el cual recibe un salario mínimo incluido el salario familiar por hijos. En este tipo de contrato también las esposas de los arrenderos, o “las arrenderas”, están obligadas a cumplir por turno ciertas tareas remuneradas, como cocinar para los peones o lavar la ropa de los mismos, o realizar tareas domésticas en la casa de los patrones. Aunque son remuneradas estas tareas, no existe la posibilidad de negarse a su prestación.
- 5) A veces se dan formas combinadas de arriendo y mediería. En este caso un campesino arrienda (alquila) una finca y luego celebra un acuerdo para explotarla a medias con un tercero, otro campesino sin tierra.

El arriendo, como mecanismo de acceso a la tierra, es una forma de explotación que establece relaciones de producción caracterizadas por la dependencia, la dominación y en algunos casos, la servidumbre. Esta última condición caracterizó las relaciones de producción en la época colonial, apoyada en las instituciones de la encomienda, el yanaconazgo, y el sistema de haciendas, como viéramos. Es decir que podemos comprender este tipo de mecanismo si lo consideramos en perspectiva histórica. Al respecto, Sara Mata de López refiriéndose al proceso de concentración de tierras que siguió la Hacienda de San Carlos dice:

*"Originada en mercedes de tierras en 1671, incorpora grandes extensiones en un lapso de 50 años, por medio de la herencia, compra, composición y finalmente nuevas mercedes de tierras consideradas no sólo baldías, sino también de escasa productividad [...] que ponen de manifiesto una vieja estrategia de la hacienda: acaparar tierras para evitar competencia, vecinos molestos y sobre todo garantizar mano de obra para las tareas de la hacienda, a través del control de un medio de producción fundamental como es la tierra y el agua". (1990:58)*

---

2- Denominación que reciben en la jerga campesina las parcelas dedicadas al cultivo.

Lo que sucedía en la Puna jujeña respecto a esta misma problemática de tenencia de la tierra, en la segunda mitad del siglo XIX, puede ser ilustrativo además de refrendar lo citado arriba:

*“El arriendo era la principal carga que debían satisfacer los campesinos de la puna. Como ocupantes precarios de tierras ajenas pagaban año a año un canon, el arriendo, fijado por el propietario de la finca según la cantidad de ganado y cultivos que el arrendatario [...] tuviera en el momento del recuento. Además de esta renta que se pagaba normalmente en dinero y en ocasiones en especie, el propietario podía exigirles una contribución en trabajo de aproximadamente dos semanas al año” (Paz, 1994:211).*

Como podemos ver, el panorama en las áreas rurales del Noroeste respecto a la problemática de la tenencia de la tierra y las relaciones de producción siguen teniendo las mismas características de la época colonial hasta bien avanzada la República, convirtiéndose el Noroeste en un bolsón de atraso y marginalidad social y económica al menos en lo referente a las interrelaciones entre clase terrateniente-campesinos sin tierra

En la actualidad, los contratos de arriendo al parecer han eliminado las relaciones de servidumbre, sobre todo en el área trabajada por nosotros, el piso correspondiente al fondo de valle; no obstante, en los contratos de arriendo que se dan en vinculación a los grandes latifundios ubicados en los pisos altitudinales superiores, estas condiciones todavía tienen vigencia en algunos casos. Lo que sí sigue plenamente vigente, aunque de forma atenuada, es la obligación de trabajar determinada cantidad de días para el propietario, aunque ahora es de manera remunerada, lo cual significa una diferencia con lo que sucedía en etapas anteriores cuando los colonos o arrenderos revestían la condición de esclavos o siervos de la gleba.

Hasta las décadas del 30-40 era práctica común en el piso correspondiente al fondo de valle el arriendo que obligaba a las prestaciones personales tanto a los arrenderos como a sus mujeres.

Otra informante nos manifestó que en Pucará, paraje ubicado en un piso altitudinal superior, más o menos a 2500 m.s.n.m., al oeste de Angastaco (Dpto. San Carlos), en la finca donde ella vivía con su familia, las señoras arrenderas estaban obligadas a cocinar por turno en la casa del patrón. Se turnaban por semana y les llamaban las “semaneras”. Recibían un salario mínimo por esa tarea, pero no podían negarse a realizarla, es decir, que esta prestación conservaba rasgos de servidumbre.

Tal situación, según comentarios de otros pobladores de la zona, seguiría vigente en los grandes latifundios de los pisos superiores. Esta actitud puesta de manifiesto por los terratenientes los asimila a la figura del señor feudal, que era amo y señor de las vidas de sus siervos.

### **“Mediería” o “Medianería”**

En el área de nuestro estudio, el piso ecológico correspondiente al fondo de valle, predominan los contratos de mediería, quizás porque el arriendo es un mecanismo más ligado al latifundio, los que se encuentran en los pisos superiores donde predominan los pastizales de altura, debido a lo cual los grandes terratenientes tienen el monopolio de los campos de pastoreo, hecho sobre el que va a sentarse el sistema de yerbaje, como veremos. En cuanto al tipo de arriendo que se da en la muestra relevada, predomina el que consiste en el pago de un alquiler por el uso de la tierra.

Estos contratos para acceder a la explotación de la tierra también revisten varias formas y modalidades como veremos a continuación, pero básicamente este tipo de relación de producción consiste en obtener una renta de la tierra a medias entre el propietario y el no propietario.

- 1) Una de las formas consiste en que patrón y mediero se reparten la cosecha una vez levantada la misma y cada uno dispone libremente de ella. Es el propietario quien decide qué cultivo se va a realizar.
- 2) El propietario decide y ordena qué se debe sembrar y se encarga de comercializar la cosecha. Posteriormente le da al mediero el 50% de los ingresos obtenidos. Respecto a esta operación hay fuertes sospechas de que el propietario en muchos casos estafa al mediero. Lo engaña acerca del precio obtenido por el producto, o acerca del volumen de la cosecha.
- 3) El mediero decide libremente qué producto va a cultivar y también dispone libremente del 50% de lo cosechado para comercializarlo a quien y en donde le parezca mejor. Esta sería la forma más equitativa y acorde a derecho de acceder a la explotación de la tierra por parte de los no propietarios.

En todos los casos, patrón y mediero se reparten todos los gastos de los insumos necesarios: semilla, combustible, cuando se utiliza el tractor del propietario o el alquiler del mismo en caso de no poseerlo, para arar, plaguicidas, herbicidas, fertilizantes. Es habitual que el patrón entregue la tierra arada y rayada, pero en este caso el gasto también se reparte a medias al final de la cosecha. Esta forma más equitativa -y acorde a derecho- de contrato es la menos frecuente.

- 4) En algunos casos, el mediero contrata a su vez a un tercero que viene a ser su mediero. En ese caso el porcentaje del 50% que le corresponde se divide en partes iguales con el segundo mediero, de manera que cada uno recibe el 25% de las ganancias que se obtienen. Todos los gastos se dividen.

El hecho de que el propietario sea denominado patrón por el mediero o el arrendero denota el tipo jerárquico de relación que se establece entre ambos.

En el sistema de mediería o medianería, el mediero puede residir en la finca, en la vivienda que le facilita el propietario, a veces gratuitamente, a veces contra pago de una renta, mientras que el patrón reside en la ciudad. También el dueño puede residir en la finca y los medieros residir en sus propias casas, fuera de los límites de la finca adonde van a trabajar diariamente.

Generalmente los "potreritos" que trabajan los medieros son pequeños (1-3 Has.) por lo que los clasificamos junto con los minifundistas, como puede verse en el Cuadro 5. Toda la fuerza de trabajo que se emplea en la explotación es familiar

- 5) Finalmente, definimos un quinto tipo de mediería vinculado a la explotación ganadera. En este tipo de contrato la mujer juega un importante rol. La mayoría de los campesinos obtienen otros ingresos de la cría de ganado menor (ovino y caprino) y es la mujer quien está a cargo de la hacienda y de todas las tareas derivadas de su cuidado (ordeño, fabricación de queso, dulce, etcétera). En muchos casos, la mujer del arrendero o pastajero está a cargo de la hacienda del propietario. En este caso es cuando se celebran contratos de mediería. La mujer cuida la hacienda y se reparten las crías al 50%. Esta forma de contrato se denomina "al partir", -"las chivas son al partir con el patrón"- En otros el dueño cede a la pastora el derecho de ordeño con la condición que los quesos que elabore también se dividan entre ambos por partes iguales. Este sería una forma de contrato de mediería, vinculado al pastoreo y a la explotación ganadera, puesto que también se celebran estos contratos para la cría de ganado mayor.

No necesariamente la pastora debe vivir o ser arrendera o pastajera en las tierras del propietario. Cualquier pastora, conocida y considerada como tal puede celebrar estos convenios con aquellos terratenientes que también posean ganado menor o mayor. En esos casos le confían la hacienda a la pastora con la que celebran el contrato de mediería.

El sistema de mediería, como puede verse, también constituye un sistema que se asegura el control, quizá menos rígido que a través del arrendamiento, de la mano de obra de los que no poseen tierra. Si los campesinos sin tierra que no viven en fincas o estancias<sup>3</sup> como arrenderos quieren cultivar la tierra, no tienen más remedio que establecer un acuerdo de mediería. Los propietarios de fincas o estancias, por su parte, deben tentar a los campesinos con contratos aparentemente ventajosos para ellos, cuando en realidad lo que el propietario persigue es asegurarse la fuerza de trabajo para explotar sus tierras sin establecer relaciones contractuales de dependencia que lo obliguen al cumplimiento de una serie de obligaciones sociales como salario familiar, seguro social, jubilación, etcétera.

Una informante nos manifestaba que en el contrato de mediería, en realidad quién decide qué debe cultivarse es el dueño de la tierra *“él dice esto hay que poner...y hay que poner y hay que poner. Y bueno...el mediero tiene que trabajar”*. Y ante la pregunta de quién dispone de la cosecha, esa informante nos respondía: *“por ejemplo, mi esposo, la parte que a él le corresponde no puede venderla afuera, a otro, no puede. El tiene que darle todo al patrón. Entonces el patrón se lo lleva y después le dice ‘tanto te corresponde, tanto es. Tómá’*. De este testimonio que se repite con leves variantes en boca de todos los informantes consultados surge, sin apelaciones, la persistente asimetría que caracteriza las relaciones propietario-no propietario, en virtud de la cual el mediero sigue siendo sometido por las disposiciones del dueño de la tierra. Él ejerce el poder que le confiere el ser propietario de uno de los principales bienes de producción como es la tierra para decidir qué producto hay que sembrar y a quién hay que vendérselo, manteniendo también el control sobre estos aspectos del proceso productivo. En realidad, de acuerdo a los testimonios recogidos, el mediero en muchos casos es un simple trabajador al servicio del propietario, embozado bajo la fachada de campesino semi-independiente o independiente. Incluso muchas veces trabaja, en definitiva, sólo por la comida y la vivienda porque, como dice la informante, *“a veces sale justo con los gastos”*. Todo esto evidencia relaciones sociales y de producción teñidas de rasgos de semiservidumbre.

### Yerbaje o Pastaje

Este es un tipo de relación contractual que también tiene matices de servidumbre en muchos casos. Está asociado generalmente al arriendo y es una forma de relación terrateniente-campesino que predomina en las grandes propiedades o estancias, aunque no es exclusiva de éstas. En virtud de este tipo de relación contractual el “yerbajero” o “pastajero” tiene derecho a llevar su hacienda a pastar en la estancia del terrateniente con quien haya celebrado el contrato de pastaje y está obligado a trabajar para él, pero siempre por un salario, según la información recogida, aunque no descartamos que en algunos casos la prestación sea gratuita. Vive en la estancia o finca donde se le facilita vivienda para él y su familia.

Otra forma es la de los pastores que viven en los pisos altitudinales superiores y bajan con la hacienda cuando los pastos escasean en invierno para poner los animales a pastar en alguna finca del fondo de valle, los que deben pagar el derecho de yerbaje correspondiente.

---

3- Se denominan así las propiedades enclavadas en los pisos altitudinales superiores, a las que la presencia de pasturas naturales las hacen propicias para la explotación ganadera fundamentalmente, aunque también puede practicarse la agricultura de géneros de altura –algunas variedades de papa, habas, etcétera– en menor magnitud.



La situación inversa también se da, es decir que en verano se llevan los animales de “veranada” a los pisos más altos. De acuerdo a lo manifestado por una informante, antes no se pagaba para que la hacienda pastoree en los cerros (seguramente en tierras fiscales) pero “ahora todos los cerros se han hecho de dueños” y no se libran de pagar el derecho de yerbaje. Con este mecanismo se da un movimiento vertical por el que se usufructúan y controlan varios pisos ecológicos, de acuerdo a la necesidad de pastos, determinada estacionalmente. Control y usufructo que, obviamente, está en manos de los propietarios de la tierra

Un rasgo común de este tipo de relación contractual es el cobro de la renta-producto, es decir que el pago del derecho de pastaje se realiza con cabezas de ganado. Igual que en los contratos de arriendo y de mediería, también en los de yerbaje las reglas del contrato varían grandemente de una estancia a otra. Así, en una el porcentaje del rebaño que le corresponde al dueño como parte de la renta es el 14% y las crías son “al partir”, es decir que se dividen al 50%. En otras, se cobra como derecho de pastaje un 10% sólo de animales adultos, mientras que en otras se cobra el 20%, también de animales adultos.

Por último debemos señalar que hemos detectado otro canon o impuesto que deben pagar los que no poseen tierras por usufructuar los campos de pastoreo. Este dato creemos que es inédito: es el denominado “derecho de pasada”, que sería una especie de peaje que deben pagar los dueños de ganado cuando atraviesan con él por alguna estancia o finca que se encuentra en el trayecto hacia donde ellos se dirigen como destino final para el pastoreo. El cobro de la “pasada” se hace según número de cabezas generalmente: “*algunos le sacan cabras (adultas) nomás ¿ve? Le sacan unas...5, 6, así sacan. Cuentan y después le sacan ya...*”. A una de nuestras informantes le cobraban la mitad del valor del animal por pasar por una determinada propiedad. Como se entiende, se trata de un canon bastante alto. Su cobro se fundamenta en el hecho de que mientras van pasando por la hacienda, los animales van comiendo lo que encuentran a su paso.

Como se puede apreciar las exacciones a que están sometidos los campesinos sin tierra, tanto los que se dedican a la agricultura como los que privilegian el pastoreo, son numerosas y sólo les permiten reproducir su sistema de subsistencia con poco o ningún margen para el crecimiento que les permitiría pasar a la categoría de propietarios, aunque sea minifundista. Más aún, algunos ni siquiera pueden mantener su hacienda, la cual, en muchos casos, pierden y vuelven a recuperar varias veces a lo largo de su vida, en alguna medida debido al pago del derecho de yerbaje o del “derecho de pasada”, sin poder dar nunca un salto cuantitativo importante.

### **Algunas consideraciones finales**

En la sociedad estudiada, la familia es el agrupamiento social principal, y ocupan el lugar central en la organización social. La familia biológica y la social coinciden plenamente, por ser bilateral el sistema de filiación adoptado.

El tipo de familia que predomina ampliamente es la familia nuclear, en sus diferentes variantes –pura, ampliada y residual– lo que contradice la tesis antropológica de acuerdo a la cual en las sociedades campesinas, o en las sociedades tradicionales impera la familia extensa. Pero si consideramos lo que Wolf (1971:95) ha señalado como condiciones para el surgimiento de la familia nuclear esto se explica. En efecto, en el área estudiada se dan dos de esas condiciones: 1) la escasez de tierra, que no permite soportar un grupo numeroso sin producir déficit y 2) el predominio del trabajo asalariado en un sistema donde el trabajador recibe una paga por su trabajo, sin que el empleador asuma otro tipo de relaciones adicionales.

La existencia de estas dos condiciones en los Valles Calchaquíes son, claramente, el resultado de un proceso histórico-político y económico específico que como hemos visto, ha afectado la tenencia de la tierra y modificado la estructura económica. Así, las poblaciones campesinas asentadas en la región, descendientes de aquellos pobladores retornados a los Valles de manos de los encomenderos, se han visto despojadas de sus tierras, situación que se mantiene hasta la actualidad. El no poseer uno de los bienes de producción principal para la explotación agropecuaria ha empujado a estas poblaciones a convertirse en asalariados, o a buscar mecanismos que le permitan acceder a la tierra como los contratos de arriendo, mediería y pastaje.

La desigual distribución de la tierra como consecuencia del proceso histórico señalado se traduce en relaciones contractuales signadas por la inequidad y la asimetría, condiciones éstas que caracterizan a todo el sistema de relaciones sociales y de producción entre campesinos y terratenientes. La asimetría de los contratos se verifica tanto desde el punto de vista económico -el dueño de la tierra ejerce en la mayoría de los casos un total control y dominio del proceso productivo y de comercialización-, como social -las relaciones terrateniente-arrendero conservan rasgos en muchos casos, de semiservidumbre-.

El carácter puramente verbal de los contratos comerciales que se establecen entre terratenientes y campesinos sin tierra, los convierte en contratos débiles que dejan totalmente indefenso desde el punto de vista legal al campesino, en caso de incumplimiento por parte del propietario de la tierra. Esta asimetría caracteriza las relaciones sociales y de producción entre quien posee la tierra y quien no, en ciertos segmentos campesinos del noroeste argentino, como el de los Valles Calchaquíes.

La mayor integración del fondo de valle con la estructura de la sociedad global, implica, entre otras cosas, un mayor control de la aplicación del derecho laboral vigente por parte de las instituciones de control correspondientes. También se da un mayor grado de conocimiento del mismo por parte de los campesinos y una más marcada conciencia de los derechos que los asisten (obligación del pago de cargas sociales, derecho al descanso semanal, duración de la jornada laboral, etcétera). Esta suma de circunstancias ha contribuido para que se inicie un proceso de cambio -apenas insinuado aún- en las relaciones de producción, por lo que en muchos lugares han comenzado a agrietarse las relaciones de cuasiservidumbre. No sucede así en las grandes estancias, según testimonios recogidos, situadas al oeste y norte del Valle, en los pisos altitudinales superiores (2500-4000 m.s.n.m.), donde el grado de aislamiento es muy alto y provoca la falta de control social, que es lo que ha permitido la continuidad a través del tiempo de estructuras sociales ya perimidas en otros lugares.

La posesión de la tierra, principal bien de producción para el desarrollo de la explotación agropecuaria, en un contexto ideológico con rasgos semif feudales se convierte, finalmente, en un elemento de poder económico, social y hasta político -por las alianzas que se establecen entre la clase terrateniente y el poder oficial-, que se ejerce para seguir manteniendo el *statu quo*, altamente beneficioso para los dueños de la tierra.

## Bibliografía

- Censo Nacional Agropecuario, Resultados Generales.** Provincia de Salta. 1998.
- Cornejo, Atilio.** *Contribución a la Historia de la Propiedad Inmobiliaria de Salta en la Época Virreinal.* Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 1945.
- Díaz Martínez, Antonio, Tapia García, Carlos, Casanova Rodríguez, Julio, Morote Barrionuevo, Osmán, Degregori Caso, Carlos, Gálvez Ríos, Modesto y Fermín Rivera Pineda.** *Contribución al estudio del latifundio.* Actas y Memorias. Vol. 3 XXXIX Congreso Internacional de Americanistas. Lima, Perú, 1970.
- Deer, Carmen Diana.** *Familia y Relaciones de Clase. El campesinado y los terratenientes en la sierra norte del Perú, 1900-1980.* IEP. Lima, Perú, 1992.
- Diegues Junior, Manuel.** *Establecimientos Rurales en América Latina.* Cap. V. EUDEBA, Buenos Aires, 1967.
- Feder, Ernest.** *Latifundio y trabajo agrícola en América Latina.* Estudios sobre el campesinado latinoamericano. págs. 109-128. Ediciones Periferia. Buenos Aires, 1974.
- Golte, Jürgen y Norma Adams.** *Los caballos de Troya de los invasores. Estrategias campesinas en la conquista de la gran Lima.* IEP, Lima, Perú, 1987.
- González de Olarte, Efraín.** *En las fronteras del mercado.* Economía política del campesinado en el Perú. Instituto de Estudios Peruanos. Lima, Perú. 1994.
- Kaplan, Robert y Manners,** *Introducción crítica a la teoría antropológica.* Editorial Nueva Imagen. México, 1979.
- Mata de López, Sara.** *Valle de Lerma, Valle Calchaquí y frontera Este. Tierra, producción y mano de obra. (Segunda mitad del siglo XVIII).* Avances en Investigación. Antropología e Historia. Facultad de Humanidades Universidad Nacional de Salta. 1989.  
-*Estructura agraria, La propiedad de la tierra en el Valle de Lerma, Valle Calchaquí y la Frontera Este (1750-1800).* ANDES 1. Antropología e Historia. págs. 47-87. Universidad Nacional de Salta. 1990.  
*Padrón de Catastros Rurales.* Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta. 1997.
- Paz, Gustavo.** *Tierra y resistencia campesina en la Puna de Jujuy.* ANDES, N° 6. Edición Especial, págs. 209-234. CEPHIA. Universidad Nacional de Salta, 1994.
- Torres, Graciela F.** *INFORME,* CONICET, 1995.
- Wolf, Eric.** *Los campesinos.* Editorial Labor. Barcelona, España, 1971.